

Quillota, 01 de Febrero de 2016.-  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 0548/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°60/2016 de 29 de Enero de 2016 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 01 de Febrero de 2016, en el que informa que se licitó a través de mercado público el Servicio de Sala Cuna para Hijos de Funcionarios del Departamento de Salud de Quillota, proceso cuya adjudicación se encuentra en espera de que el Concejo Municipal vuelva de su feriado legal. Como el contrato anterior caducó el día 31 de Enero de 2016, se solicita ampliar dicho contrato desde el 1 al 12 de Febrero de 2016, para mantener la prestación del servicio de cuidado de los infantes menores de 2 años, mientras se presenta la propuesta de adjudicación. El fundamento de esta contratación por trato directo se encuentra en lo dispuesto en el artículo 7 letra a), del Reglamento de Compras, **"si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM"**. Por los antecedentes expuestos, y tratándose de una situación excepcional, solicita Autorizar Contratación Directa del Servicio de Sala Cuna a **ALEXA ELIER BELTRÁN CATALDO, CÉDULA DE IDENTIDAD N°15.063.765-1, DOMICILIADA EN MERCED N°277, QUILLOTA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SÍ MISMA**, por un costo total honorarios de \$230.000;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°12 de 29 de Enero de 2016 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, en que informa que para efectuar contratación de servicio de sala cuna desde el 1 al 12 de Febrero de 2016, existe la disponibilidad presupuestaria de \$230.000 que involucra solventar el gasto por el periodo de año 2016, el gasto deberá imputarse al/los ítems N°215-22;
4. Decreto Alcaldía N°6692 de 08 de Octubre de 2015 que Aprobó Contrato Directo denominado: **"SERVICIO DE SALA CUNA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD QUILLOTA"**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota con **ALEXA BELTRÁN CATALDO**;
5. Sistema de Requerimientos N°62 de 29 de Enero de 2016;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;
- 7.

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORÍZASE** la Contratación Directa del Servicio de Sala Cuna para Hijos de Funcionarios del Departamento de Salud de Quillota, a **ALEXA ELIER BELTRÁN CATALDO, CÉDULA DE IDENTIDAD N°15.063.765-1, DOMICILIADA EN MERCED N°277, QUILLOTA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SÍ MISMA**, por un costo total honorarios de \$230.000.- (doscientos treinta mil pesos), desde el 1 al 12 de Febrero de 2016.

**SEGUNDO:** **DESÍGNASE** como Inspector Técnico a Claudia Maturana Donoso, Psicóloga, Jefe RRHH del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.

**TERCERO:** **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual a la brevedad posible.

**CUARTO:** **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas SALUD 4. SALUD 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal

LMG/DMB/maom.-